



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 158-2021-AMAG-DG

Lima, 09 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N°471-2021-AMAG-OAJ, la Resolución N° 152-2021-AMAG/DG de la Dirección General expedida el 20 de octubre de 2021, y habiendo evidenciado un error material se da trámite a la Fe de erratas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que, mediante Resolución N° 152-2021-AMAG/DG de la Dirección General se declara procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor EDHER ROMUALDO HOLGUIN BERNEDO; en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.80 soles;

Que, sin embargo, se advierte del FUSA y voucher de pago el registro de la suma de S/ 307.90 soles; evidenciándose diferencia entre el monto registrado en la Resolución N° 152-2021-AMAG-DG y el monto registrado en FUSA del señor EDHER ROMUALDO HOLGUIN BERNEDO, y, al amparo normativa se debe emitir la Fe de Erratas correspondiente;

Que, con Informe N°471-2021-AMAG-OAJ informa sobre la fe de erratas en la Resolución N° 152-2021-AMAG/DG de la Dirección General y estando a su informe y propuesta, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Atendiendo a lo expuesto en los considerandos, se emite la presente Fe de Erratas de la siguiente manera:

DICE:

(...) el señor EDHER ROMUALDO HOLGUIN BERNEDO; en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.80 soles (...)

DEBE DECIR:

(...) el señor EDHER ROMUALDO HOLGUIN BERNEDO; en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles (...)

Artículo Segundo. - Encargar al responsable de la Subdirección del Programa Académico notificar con la presente resolución a Registro Académico y a la Oficina de Tesorería, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese. -

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGRUCA RUIZ
Directora General